

INFORME N°009-2026-MTC/20.14.10-UZJPA

A : **ECON. ELIEL DOMINGO MATTOS MARREROS**
Administrador - Unidad Zonal X Junín Pasco.

DE : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefa Zonal - Unidad Zonal X Junín Pasco.


ASUNTO : **SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B.**

FECHA : La Merced, 04 de junio de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación con el asunto de la referencia, a fin de solicitar que se realice la contratación del SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, adjunto TERMINOS DE REFERENCIA, correspondiente a una contratación menor a 8 UIT, la misma que declaro que no configura fraccionamiento, bajo la responsabilidad de este despacho, siendo la necesidad su contratación para la ejecución de las actividades de Mantenimiento Rutinario.

En este sentido, solicito a su despacho realizar las gestiones correspondientes para la contratación antes señaladas.

Atentamente,


.....
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC / PROVIAS NACIONAL

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

A : **ECON. ELIEL DOMINGO MATTOS MARREROS**
Administrador - Unidad Zonal X Junín Pasco.

DE : **ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA**
Jefa Zonal - Unidad Zonal X Junín Pasco.

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL DE LA RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA


META : **0349** MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA TARMA - JAUJA - HUANCAYO - DV. PAMPAS (EMP. PE-3SD) / HUANCAYO - PUCARÁ - PAZOS - EMP. PE-3SD

FECHA : La Merced, 04 de junio de 2026.

DESCRIPCION
SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B.
Específica de gastos: 2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL


ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefa de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

SOLICITANTE


ECON. GILMER HUAMANI CHOQUEHUANCA
ABASTECIMIENTO
UNIDAD ZONAL X JUNÍN PASCO
PROVIAS NACIONAL

ABASTECIMIENTOS



V°B°
ADMINISTRACION



V°B°
JEFE
ZONAL



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B.

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El Área Técnica de la **Unidad Zonal X Junín – Pasco**, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional **PROVIAS NACIONAL** con **RUC N° 20503503639**, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, Ciudad de la Merced, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín, Teléfono N° (064) 531428, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL
TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación **SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B - JUNÍN - UNIDAD ZONAL X JUNÍN – PASCO**, a cargo de la **Unidad Zonal X Junín Pasco**, en adelante **LA ENTIDAD**.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene por finalidad pública garantizar el adecuado monitoreo, seguimiento y control del estado situacional de **LA RED VIAL TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B**. Esto permitirá asegurar las condiciones óptimas de transitabilidad, reducir los tiempos de viaje y mitigar los riesgos de accidentes de tránsito, salvaguardando la integridad física de los usuarios. Asimismo, busca promover el desarrollo socioeconómico y la conectividad e integración de las poblaciones de los distritos y provincias en la región Junín.

5. ACTIVIDAD DEL POI

META	META. 0362, del tramo dv. Las Vegas
POI	

6. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE UN (01) ASISTENTE TÉCNICO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO VIAL DE LA RED VIAL
TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B.

6.1 Actividades Principales del Servicio

El proveedor de servicio realizará las siguientes actividades:

- Brindar apoyo técnico en las inspecciones de campo para registrar el estado situacional del pavimento, obras de arte (alcantarillas, puentes) y sistemas de drenaje (cunetas).
- Asistir en la identificación y registro de fallas viales (baches, fisuras, asentamientos) mediante fichas técnicas, paneles fotográficos y coordenadas GPS.
- Apoyar en el seguimiento del avance físico de las actividades de mantenimiento que se ejecuten en la ruta, conforme a los cronogramas establecidos.
- Apoyar en la identificación de puntos críticos con riesgos de accidentes o propensos a emergencias viales
- Apoyar en la recopilación, procesamiento y ordenamiento de la información técnica de campo para la elaboración de los informes



- f) Brindar asistencia inmediata en el reporte de emergencias viales (huaicos, accidentes, obstrucción de vía).
- g) Efectuar el control documentario y la validación técnica de los expedientes e informes mensuales del convenio, asegurando su correcto archivo físico y digital.
- h) Brindar soporte técnico y administrativo en gabinete.
- i) Contar con el Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo, el mismo que será acreditado para el inicio del servicio.
- j) Apoyo en controlar el uso adecuado de los recursos asignados al tramo, velar por los buenos procedimientos, manipulación y ejecución de los trabajos según las directivas y los términos de referencia.

Nota: El servicio es a todo costo para las actividades ordinarias previstas en los presentes términos de referencia, por lo que el locador asumirá los gastos de alimentación, estadía y traslado necesarios para el cumplimiento de sus actividades. No obstante, para el caso de comisiones de servicios no programadas o extraordinarias, la entidad asignará los viáticos correspondientes, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones contenidas en la directiva de viáticos vigente.

7. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Los procedimientos para ejecutar todas las actividades, será según los manuales de carreteras (https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html), directiva de emergencias vigentes y en coordinación con la Unidad Zonal Junín Pasco.

El Asistente técnico, deberá coordinar directamente con el Ingeniero Supervisor y/o Residente, acerca de las actividades señaladas en el numeral 6.1., las actividades se realizarán de lunes a sábado, los Domingos y feriados se trabajará de ser necesario en el caso de presentarse una emergencia.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

9.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Bachiller y/o titulado en Ingeniería Civil o Ambiental (Acreditar con copia simple de Grado Profesional)

9.2 EXPERIENCIA LABORAL

El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general, no menor de DOS (02) años en entidades públicas y/o privadas.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) ordenes de servicio (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El personal propuesto acredita una experiencia específica de UN (1) año de experiencia laboral en el sector público y/o privado, en actividades relacionadas a temas ambientales, saneamiento, operaciones y técnico de campo. Dentro de la experiencia específica señalada, acredita seis (06) meses como técnico de campo, realizando actividades de



georreferenciación, recopilación de información y monitoreo in situ.

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ii) ordenes de servicio (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

9.4 CAPACITACIÓN

- Capacitación en Herramientas en Ofimática/Microsoft Office o afines (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 60 horas mínimo).
- Curso y/o Capacitación en Sistemas Administrativos del Estado (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 120 horas mínimo).
- Curso y/o Capacitaciones en Gestión Ambiental (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 90 horas mínimo).
- Curso y/o Capacitación en Gestión de Conflictos Socio-Ambientales (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 30 horas mínimo).
- Curso y/o Capacitación en Gestión de Conflictos Interculturales (acreditar con copia simple de constancia o certificado, 60 horas mínimo).
- Curso y/o Capacitación Relacionadas a la gestión de cuencas hidrográficas.
- Curso y/o Capacitación en Sistemas de Información Geográfica.
- Curso y/o Capacitación en AutoCAD nivel intermedio.
- Levantamiento de Datos Geospaciales (GNSS/GPS). Acreditar con copia simple de constancia o certificado.
- Cursos y/o Capacitaciones en Seguridad y Salud en el trabajo (acreditar con copia simple de constancia o certificado).

9.5 OTROS

- Copia del Grado Profesional
 - Copia legible de DNI vigente.
 - RNP Vigente (Acreditar con copia simple)
 - RUC Vigente. (Acreditar con copia simple)
 - El proveedor del servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado, acreditarlo con Declaración Jurada.
 - Contar con seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR) Salud y Pensión cuya vigencia deberá ser acreditado de manera mensual con la respectiva constancia y adjuntado en cada entregable, el SCTR Salud y Pensión para el primer entregable deberá ser presentado una vez adjudicado el servicio con el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada, para la emisión de la respectiva orden de servicio.
 - Contar con cuenta CCI. (Acreditar con carta de Autorización de depósito en cuenta)
 - Formulario 1609 - suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
 - Declaración jurada de contar con 01 Laptop con el software necesario para el desarrollo del servicio contratado.
 - Declaración jurada de contar con 01 equipo de comunicación celular, incluye los costos de comunicación.
 - Declaración Jurada de contar con EPP (chaleco, casco, zapatos de seguridad, lentes y tapón de oído).
- El cumplimiento de los últimos 03 puntos será verificado durante la ejecución del servicio.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



El plazo de ejecución contractual es de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios o puede estar sujeto a variación de acuerdo a lo indicado por el área usuaria, el servicio inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Los plazos de ejecución estarán en correlación al numeral 12. ENTREGABLES, por lo cual se detalla:

ENTREGABLES	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	A los 15 días calendario, contados al día siguiente de la recepción de la orden de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	A los 45 días calendario, contados al día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

Nota:

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades de gabinete se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, de lunes a viernes en el horario administrativo establecido por la entidad.

Asimismo, el servicio comprende el ámbito de influencia del TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B., para las actividades programadas de recopilación de información, verificación visual y registro fotográfico en campo.

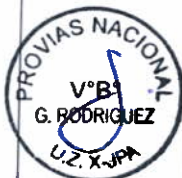
12. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación mensual del servicio, conforme se detalla a continuación:

ENTREGABLES	DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
PRIMER ENTREGABLE	01 informe de actividades del servicio de acuerdo al numeral 10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO
SEGUNDO ENTREGABLE	01 informe de actividades del servicio de acuerdo al numeral 10. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El informe de labores, deberá contener lo siguiente:

- Datos generales del TRAMO: DV. LAS VEGAS-TARMA-PUENTE REHITER, RUTA PE-22B.;
- Descripción de las actividades ejecutadas, debiendo contener un (01) cuadro de resumen de monitoreo y control documentario, detallando el estado de los compromisos, el flujo de la correspondencia procesada (SGD) y los requerimientos gestionados (SIGA Web).
- Panel fotográfico georreferenciado (mínimo 03 hojas, cada hoja tendrá 02 fotografías fechadas y georreferenciadas).



- Recibo de Honorarios.
- SCTR (Salud y pensión) vigente a nombre del titular, en el periodo correspondiente al entregable, asimismo, adjuntar la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada que presto el servicio.
- Copia de suspensión de 4ta categoría.

La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced-Chanchamayo, en un plazo máximo de cuatro (04) días calendario posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a 17:30.

NOTA: La atención de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es dentro de los días hábiles de la semana, sin embargo, cuando la presentación se realice en un día inhábil, se considerará ingresado el mismo día y su fecha de presentación será el día hábil siguiente, siendo su fecha de inicio de cómputo el día hábil subsiguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor en el plazo máximo de cinco (05) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

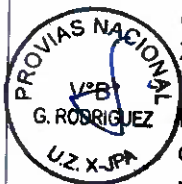
La conformidad de recepción del servicio, se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente y/o Ingeniero Supervisor y Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco.

De existir observaciones, en la recepción del servicio, se comunicará claramente el sentido de las observaciones; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario.

La aceptación del servicio mediante su recepción conforme no limita ni restringe el derecho de PROVÍAS NACIONAL a formular observaciones o exigir responsabilidades posteriores por la detección de defectos o vicios ocultos que puedan comprometer la calidad o funcionalidad del servicio contratado.

15. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato, se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y



aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en cinco (02) armadas, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato (*)}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

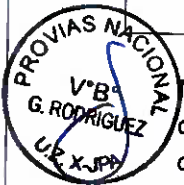
(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Otras penalidades

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo con la desatención en el momento oportuno, a desarrollar por parte del Contratista. Se aplicará la penalización, cuando se detecte cualquiera de las variables por parte del Ing. Supervisor y/o Residente del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	VARIABLES	FORMA DE CÁLCULO	INDICADOR

1	Por ausencia injustificada del Personal a sus actividades	S/. 120.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
2	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 6. Descripción del Servicio, 6.1 Actividades principales del servicio	S/. 90.00 por cada función incumplida	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
3	Penalidad por no adjuntar Póliza y/o Constancia de Seguros SCTR vigente, debidamente acompañado por la Factura o comprobante de pago correspondiente a cada entregable para la verificación del mismo.	S/. 90.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
4	Por presentación de su informe de labores y/o levantamiento de observaciones fuera de plazo o incompleto.	S/. 90.00 por cada día de falta.	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad
5	Por falta o inadecuado uso de los equipos de protección personal (casco, chaleco, guantes, lentes, zapatos de seguridad, etc.), para realizar sus actividades diarias	S/. 50.00 por cada día de falta	Previa verificación e informe y/o correo electrónico del Jefe Zonal y/o Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente designado por la Entidad



Nota: Para el levantamiento de Observaciones del Informe, será de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso que persistan las observaciones del Informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según el ítem otras penalidades.

Quando se llegue a cubrir el monto de la penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio, LA ENTIDAD podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento, cursando Carta Simple al Proveedor.

16. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se cul del proveedor.

17. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

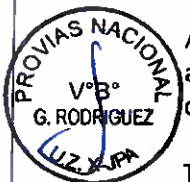
Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula:

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

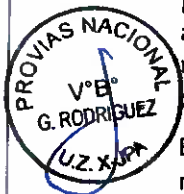
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

23. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES


De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

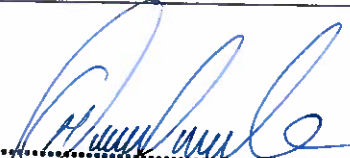
La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.



La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.


.....
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado por:


.....
ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por: